

CATALOGADO

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES



**Constitución,
Funcionamiento y
Operaciones del B.I.D.**

Buenos Aires
1962

I N D I C E

INTRODUCCION	1
<u>PRIMERA PARTE</u>	2 - 8
I. ANTECEDENTES	2
II. OBJETO	2
III. FUNCIONES	2
IV. CAPITAL	3
V. NORMAS GENERALES	4 - 6
1. Tipo de Operaciones	4
2. Formas de Operar	5
3. Formas de financiamiento de Préstamos Directos.	5
4. Condiciones generales para el otorgamiento de los Préstamos o Garantías.	5
5. Criterios de Evaluación	6
<u>SEGUNDA PARTE</u>	9 - 16
I. INTRODUCCION	9
II. RECURSOS ORDINARIOS	9
1. Préstamos a Gobiernos y Entidades Gubernamentales	9
2. Préstamos Globales a Organismos de Desarrollo para Empresas Privadas	10
3. Préstamos Directos a Empresas Privadas	10
III. FONDO PARA OPERACIONES ESPECIALES	12
1. Préstamos Globales a Organismos de Desarrollo	12
2. Préstamos a Gobiernos y Entidades Gubernamentales	12
3. Préstamos Directos a Empresas Privadas	12
IV. FONDO FIDUCIARIO DE PROGRESO SOCIAL	14
1. Vivienda para sectores de bajos ingresos	14
2. Facilidades comunales, sanitarias y suministro de agua	14
3. Colonización y mejor uso de la tierra	14



I N T R O D U C C I O N

El presente trabajo ha sido preparado con el propósito de difundir en sus rasgos más generales, la estructura y funcionamiento del BID. Se busca con ello facilitar el uso de una fuente de financiamiento exterior que puede resultar beneficiosa para el país y particularmente para el desarrollo regional.

En la primera parte de esta publicación se describen las principales características institucionales del BID. En la segunda parte se analizan las operaciones del Banco durante el ejercicio anual que finalizó el 31 de Diciembre de 1961.

*

NOTA: En la elaboración y redacción de este trabajo ha tenido especial participación el señor Angel J. E. Fucaraccio, integrante del Equipo de Proyectos del Departamento de Cooperación Técnica.

PRIMERA PARTE

I - ANTECEDENTES.

En el Banco Interamericano de Desarrollo se ha plasmado la idea de que las repúblicas americanas tuvieran su propia institución financiera.

El convenio constitutivo del Banco entró en vigencia el 30 de diciembre de 1959 una vez que fueron firmados y depositados los instrumentos de aceptación de países cuyas suscripciones comprendieran no menos del 85% del total de los aportes. Oficialmente inició sus operaciones en octubre de 1960.

II - OBJETO.

El Banco ha sido constituido con el objeto de "contribuir a acelerar el proceso de desarrollo económico, individual y colectivo, de los países miembros".

III - FUNCIONES.

Como se desprende del Convenio Constitutivo, en su artículo 1 - sección 2, el Banco para el cumplimiento de su objeto ejercerá las siguientes funciones:

- i) - "Promover la inversión de capitales públicos y privados para fines de desarrollo";
- ii) - "Utilizar su propio capital, los fondos que obtenga en los mercados financieros y los demás recursos de que disponga, para el financiamiento del desarrollo de los países miembros, dando prioridad a los préstamos y operaciones de garantía que contribuyan más eficazmente al crecimiento económico de dichos países;
- iii) - "Estimular las inversiones privadas en proyectos, empresas y actividades que contribuyan al desarrollo económico y complementar las inversiones privadas cuando no hubiere capitales particulares disponibles en términos y condiciones razonables;
- iv) - "Cooperar con los países miembros a orientar su política de desarrollo hacia una mejor utilización de sus recursos, en forma compatible con los objetivos de una mayor complementación de sus economías y de la promoción del crecimiento ordenado de su comercio exterior; y
- v) - "Proveer asistencia técnica para la preparación, financiamiento y ejecución de planes y proyectos de desarrollo, incluyendo el estudio de prioridades y la formulación de propuestas sobre proyectos específicos".

Tanto los Recursos Ordinarios como el Fondo para Operaciones Especiales, cuya administración está a cargo del Banco, estarán destinados a servir al "objeto" y "funciones" antedichas.

IV - CAPITAL

1 - Los recursos se dividen en:

a) - Capital Ordinario.

El monto autorizado para formar el capital ordinario asciende a Dls. EE. UU. 850 millones, de los cuales Dls. 400 millones son pagaderos en efectivo y Dls. 450 millones constituyen el capital sujeto a requerimiento.

El 50% deberá ser integrado en oro y/o en dólares de los Estados Unidos y el resto en la moneda del respectivo país miembro. Se aceptan documentos a cobrar emitidos por el Gobierno de un país miembro en reemplazo de cualquier parte de las cuotas a ser entregada en moneda nacional, siempre que no necesite tal moneda para sus operaciones. Estos valores no son negociables ni devengarán interés y serán pagaderos al Banco cuando éste lo requiera.

El capital ordinario suscrito sólo asciende a Dls. 813.160.000 de los cuales Dls. 381.580.000 es pagadera en efectivo y el resto constituye la parte exigible (Dls. 431.580.000) en moneda nacional.

La diferencia entre el capital suscrito y el realizado se debe al hecho de que Cuba no es miembro del Banco por no haber depositado los instrumentos de aceptación o de ratificación.

Los votos que otorga el capital suscrito por los países miembros se resumen en el siguiente cuadro:

<u>PAIS MIEMBRO</u>	<u>% DEL TOTAL DE VOTOS</u>
Argentina	12,44
Brasil	12,44
Estados Unidos	41,82
México	8,05
Venezuela	6,74
Resto (15 países)	<u>18,51</u>
	<u>100,00</u>

b) - Fondo para Operaciones Especiales.

Las cuotas de contribución autorizadas para formar el Fondo ascienden a Dls. 150 millones pagaderas 50% en Dólares de los Estados Unidos y/o en oro y el otro 50% en la moneda del respectivo país miembro. Este 50% puede ser integrado en documentos no negociables y sin interés siempre que el Banco no necesite dicha moneda para realizar las operaciones del Fondo.

Lo suscrito asciende a Dólares 146.316.000 y el porcentaje de votos de cada país miembro en las decisiones referentes a las operaciones del Fondo son los mismos que se muestran en el cuadro anterior. Estas decisiones se adoptarán por mayoría de dos tercios de la totalidad de votos.

- 2 - La parte exigible del capital ordinario constituye un respaldo para los valores que el Banco emita y coloque en su oportunidad en los mercados de capitales y para las garantías que la Institución conceda. Por su parte, el Fondo para Operaciones Especiales constituye un patrimonio separado e independiente de los recursos ordinarios de capital. La responsabilidad financiera del Banco, en sus operaciones con el Fondo, queda limitada a los recursos y reservas de aquél.
- 3 - Además de los recursos que anteceden, el Banco administra el Fondo Fiduciario de Progreso Social. El 19 de junio de 1961 el Presidente de los Estados Unidos y el Presidente del Banco firmaron el contrato por el que se asignan Dólares 394 millones para la formación del citado fondo y que fuera constituido con parte de los recursos denominados "Alianza para el Progreso". Las tres fuentes de recursos se mantienen, emplean y contabilizan en forma separada y las operaciones que con ellos se realizan están sujetas a la aprobación del Directorio Ejecutivo.

V - NORMAS GENERALES.

El Banco, en su artículo III del Convenio Constitutivo, ha establecido normas de carácter general que regirán para los préstamos efectuados con recursos ordinarios y especiales.

1 - Tipo de Operaciones.

"Los recursos y servicios del Banco se utilizarán únicamente para el cumplimiento del objeto y funciones" que ya fueron enumerados.

En la sección 2 del mismo artículo se establece que:

- i) - "Las operaciones del Banco se dividirán en operaciones ordinarias y operaciones especiales".
- ii) - "Serán operaciones ordinarias las que se financien con los recursos ordinarios de capital del Banco, y consistirán exclusivamente en préstamos que el Banco efectúe, garantice o en los cuales participe, que sean reembolsables sólo en la moneda o monedas en que los préstamos se hayan efectuado. Dichas operaciones estarán sujetas a las condiciones y términos que el Banco estime convenientes y que sean compatibles con las disposiciones del presente Convenio".
- iii) - "Serán operaciones especiales las que se financien con los recursos del Fondo".

2 - Formas de Operar

Bajo las formas estipuladas en la sección 4 del artículo III, "El Banco podrá efectuar o garantizar préstamos a cualquier país miembro, a cualquiera de las subdivisiones políticas u órganos gubernamentales del mismo y a cualquier empresa en el territorio de un país miembro, en las formas siguientes:

- i) - "efectuando préstamos directos o participando en ellos con fondos correspondientes al capital del Banco pagadero en efectivo y libre de gravamen y, salvo lo dispuesto en la Sección 13 de este artículo, con sus utilidades no distribuidas y reservas; o con los recursos del Fondo libres de gravamen;
- ii) - "efectuando préstamos directos o participando en ellos, con fondos que el Banco haya adquirido en los mercados de capitales o que se hayan obtenido en préstamo o en cualquiera otra forma, para ser incorporados a los recursos ordinarios de capital del Banco o a los recursos del Fondo; y
- iii) - "garantizando total o parcialmente préstamos hechos, salvo casos especiales, por inversionistas privados.

3 - Formas de Financiamiento de Préstamos Directos.

"Al efectuar préstamos directos o participar en ellos el Banco podrá proporcionar financiamiento en las siguientes formas:

- i) - "Suministrando al prestatario las monedas de países miembros, distintas de la del miembro en cuyo territorio se va a realizar el proyecto, que sean necesarias para cubrir la parte del costo del proyecto que deba incurrirse en cambio extranjero.
 - ii) - "Suministrando financiamiento para cubrir gastos relacionados con los fines del préstamo y hechos dentro del territorio del país miembro en el que se va a realizar el proyecto. Sólo en casos especiales, particularmente cuando el proyecto origine indirectamente en dicho país un aumento de la demanda de cambios extranjeros, el financiamiento que se concede para cubrir gastos locales podrá suministrarse en oro o en monedas distintas de la de dicho país; sin embargo, en tales casos el monto de dicho financiamiento no podrá exceder de una parte razonable de los referidos gastos locales que efectúe el prestatario".
- ## 4 - Condiciones Generales para el otorgamiento de los préstamos o garantías.

En cuanto al otorgamiento de préstamos o garantías el Banco los podrá efectuar con sujeción a los siguientes principios:

- i) - "Los préstamos efectuados o garantizados por el Banco lo serán principalmente para el financiamiento de proyectos específicos, incluyendo los que formen parte de un programa nacional o regional de desarrollo. Sin embargo, el Banco podrá efectuar o garantizar préstamos globales a instituciones de fomento o agencias similares de los países miembros con el objeto de que éstas faciliten el financiamiento no sean, en opinión del Banco, suficientemente grandes para justificar su intervención directa".

Interesa destacar que "la institución no concederá financiamiento a una empresa situada en el territorio de un miembro si éste objeta dicho financiamiento".

- ii) - "En el caso de préstamos o garantías de préstamos a entidades no gubernamentales, el Banco podrá, cuando lo estime conveniente, exigir que el país miembro en cuyo territorio el proyecto se efectuará, o una institución pública u otra entidad similar del país miembro que el Banco acepte, garantice el pago del préstamo, sus intereses, y otros cargos".
- iii) - "Salvo lo dispuesto en el Artículo V, Sección 1, el Banco no impondrá como condición que el producto de un préstamo se gaste en el territorio de algún país en particular, ni tampoco establecerá como condición que el producto de un préstamo no se gaste en los territorios de algún país miembro o países miembros en particular".

Con respecto al Fondo para Operaciones Especiales, y a diferencia de lo que ocurre con los recursos ordinarios, se establece que:

- i) - "Los préstamos efectuados con los recursos del Fondo podrán ser reembolsados total o parcialmente en la moneda del país miembro en cuyo territorio se lleve a cabo el proyecto que se financia. La parte del préstamo que no sea reembolsable en la moneda del país miembro deberá pagarse en la moneda o monedas en que se efectuó el préstamo.
- 5 - El Banco como administrador del Fondo Fiduciario del Progreso Social ha establecido criterios generales y criterios específicos para la evaluación y selección de los proyectos y programas que se presenten a su consideración. Los criterios generales se aplicarán a "todos" los proyectos mientras que los criterios específicos serán de aplicación, conjuntamente con los generales, a cada proyecto en particular según el destino que se dará a los fondos.
- Las normas de carácter general están basadas en el Acta de Bogotá, en la Declaración de Punta del Este y en el Contrato del Fondo Fiduciario de Progreso Social. Estas son las siguientes:

i) - Aportación de recursos locales para proyectos y programas.

"Se aprobarán solicitudes de préstamo y de asistencia técnica solamente para proyectos o programas en los cuales el solicitante asuma una parte apropiada del coste total, sea que su aportación provenga de fuentes gubernamentales o de particulares. Se podrán otorgar préstamos para cubrir el coste total de un proyecto específico siempre que el proyecto forme parte integrante de un programa extenso en el mismo campo y esté financiado en grado adecuado por el solicitante.

ii) - Planes de desarrollo a largo plazo.

"Las solicitudes de préstamo y de asistencia técnica deben formar parte o ser compatibles, con planes de desarrollo a largo plazo, a fin de lograr uniformidad de criterio entre las diversas partes de un programa nacional o regional y para asegurar la debida concesión de un orden de prioridades. Otro aspecto de igual importancia, en relación con estos planes, es la creación de medios adecuados para llevarlos a efecto.

A menudo, antes de que se terminen planes globales, se puede lograr verdadero progreso concentrándose en proyectos que se sepa que están comprendidos en los ramos de prelación, como viviendas para sectores de ingresos bajos, servicios públicos de abastecimiento de agua y obras sanitarias".

iii) - Mejoramiento de los sistemas y prácticas fiscales de los gobiernos.

"Se presentarán casos en que resulte necesario o conveniente revisar la legislación fiscal de un país, a fin de lograr una distribución equitativa de las contribuciones y su administración más eficaz. Se debe preparar y adoptar, en cada caso, una política nacional que estimule la adjudicación de una proporción mayor de los ingresos del gobierno al progreso social y económico y que destine a dichos fines una proporción mayor de los recursos particulares".

iv) - Mejoramiento de la vida rural y del uso de la tierra.

"Para lograr una distribución más amplia y equitativa de la tierra y de los ingresos es a menudo necesario o conveniente estimular la creación de instituciones de crédito agrícola, promover la reforma de los sistemas de impuestos a la tierra para lograr su mejor uso, especialmente a las fincas ociosas, y revisar las legislaciones que afecten a la modernización de la tenencia de tierras, a su traspaso y a su registro".

v) - Movilización de recursos internos.

"Deberán ser objeto de constante preocupación, por parte de los gobiernos, las medidas destinadas a estimular al máximo los ahorros internos, públicos y particulares, y las tendientes a mejorar los sistemas fiscales y financieros, con miras a lograr una razonable estabilidad de los precios y a acelerar la formación de capitales. Tales medidas deberán formar parte de planes nacionales de largo alcance".

SEGUNDA PARTEDESTINO DE LOS RECURSOS DURANTE EL EJERCICIO FINANCIERO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1961.I) INTRODUCCION

El capital autorizado total con que opera el Banco asciende a Dólares 1.353.476.000 y ha otorgado préstamos por todo concepto hasta el 31 de diciembre de 1961 por un monto de Dólares 293.695 (2% sobre el capital total) de los cuales el 44% fué efectuado con el capital ordinario; el 16% con el Fondo para Operaciones Especiales y el resto con el Fondo Fiduciario de Progreso Social.

	Préstamos acordados		Capital autorizado	
	Importe	%	Importe	%
Capital Ordinario	-	44,3	-	60,1
Fondo para Operaciones Especiales	-	16,4	-	10,8
Fondo Fiduciario de Progreso Social	-	39,3	-	29,1
	293.695	100,0	1.353.476.000	100,0

II) RECURSOS ORDINARIOS.

El capital ordinario está destinado a otorgar préstamos de carácter directamente reproductivo que se ajusten a las normas bancarias corrientes, reembolsables en la moneda prestada.

El total de préstamos efectuados con estos recursos, durante el ejercicio finalizado el 31.12.61, asciende a Dls. 130 millones.

- 1) - El 43% de ese total ha sido acordado a Gobiernos y Entidades Gubernamentales. Estos préstamos han sido otorgados teniendo en cuenta proyectos de largo alcance, que redundarán en beneficio de la colectividad y que producirán economías externas a sectores productivos. Específicamente, los préstamos para proyectos de Agua Potable se han dado considerando las necesidades de la creciente población y de la industria durante los próximos años. Tienden a mejorar las condiciones sanitarias y reducir la mortalidad infantil. Los préstamos para Energía Eléctrica han tendido a asegurar su adecuado aprovisionamiento a fin de sostener el rápido desarrollo económico de las áreas respectivas. Comprenden desde

la instalación de plantas generadoras hasta la construcción de sistemas de transmisión y distribución, mientras que los otorgados para Riego tienden a fomentar el desarrollo y diversificación de la agricultura en regiones potencialmente ricas y en países cuya economía depende grandemente de la producción agrícola. Estos préstamos han sido otorgados en unos casos para completar y ampliar obras y en otros para iniciarlas. En cuanto a los préstamos acordados a Gobiernos y Entidades Gubernamentales cabe destacar que los plazos son los más amplios -oscilan entre 10 y 20 años- mientras que la proporción financiada en Dólares es más pequeña con respecto a las otras Entidades -63% del total de los préstamos-. Los préstamos para energía eléctrica y riego han financiado el 31% del costo total del proyecto, mientras que los de agua potable oscilan entre 17 y 61%.

2) - Préstamos Globales a Organismos de Desarrollo para Empresas Privadas.

Los créditos por ese concepto ascienden al 38% del total. Los organismos de cada país a quienes se designe como administradores de estos préstamos los destinarán a financiar proyectos mediante créditos de mediano y largo plazo al sector privado en los campos de la Agricultura, Ganadería, Pesca, Industria y Minería. Tendrán atención preferente aquellos proyectos encaminados a una más adecuada utilización de los recursos locales (diversificación y aumento de la producción, incremento de las exportaciones y sustitución de importaciones). Deberán tender a disminuir los factores negativos de la balanza de pagos.

Los plazos a que se han acordado oscilan entre 10 y 13 años y financian del 50 al 75% del costo total del proyecto. El 81% de los préstamos han sido financiados en dólares.

3) - Préstamos Directos a Empresas Privadas.

Ascendieron al 18% del total, constituyendo la menor parte de los préstamos acordados como asimismo el menor número de años de plazo (5 a 12 años). El porcentaje financiado en dólares es el más elevado (86%). Estos préstamos como norma general, han sido destinados a empresas que de alguna u otra manera reducirán las importaciones y/o aumentarán las exportaciones.

Este criterio no es excluyente pues en algunos casos han sido otorgados a rubros que no tienen significación desde el punto de vista del balance de pagos, como por ejemplo, la construcción de casas prefabricadas. En todos los casos la tasa de interés fué del 5½%.

RECURSOS ORDINARIOS

Capital suscrito: Dls. 813.160.000

No. de Prestamos	Concepto	PRESTAMOS TOTALES				Condiciones de Financiamiento			
		Todos los paises (3)		Argentina		% financiado por el Banco %/ costo total del proyecto (1)		% del total del crédito financiado en Dls. (2)	
		MONTO Dólares	% s/ el total	Plazo (años)	Dólares	% s/ el total	Todos los paises		Argentina
10	I. PRESTAMOS GLOBALES A ORGANISMOS DE DESARROLLO PARA EMPRESAS PRIVADAS	49.891.000	38,4	10-13	15.000.000	50,2	50-75	50	81,1
16	II. PRESTAMOS DIRECTOS A EMPRESAS PRIVADAS	23.108.000	17,8	5-12	2.900.000	0,7	23-75	10-48	86,7
14	III. PRESTAMOS A GOBIERNOS Y ENTIDADES GUBERNAMENTALES	55.880.000	43,0	10-20	11.447.037	39,1			62,6
--		A - Agua Potable	23.969.000	18,6				17-61	31,1
6		B - Energía Eléctrica	17.216.000	13,2		10.816.116	36,1		74,9
4		C - Riego	14.676.000	11,2	5	630.921	2,0	31	67,0
2		IV. ASISTENCIA TECNICA	1.137.000	0,8		637.000	2,0		50,9
40	TOTAL	130.996.000	100,0		20.984.037	100,0			74,4

INTERES: 5 1/2 %.

(1): El resto fué cubierto por otras fuentes de financiamiento

(2): El resto fué financiado en moneda nacional.

(3): Incluye Argentina.

III) FONDO PARA OPERACIONES ESPECIALES.

El Fondo para Operaciones Especiales está destinado a hacer frente a circunstancias especiales que se presenten en determinados países o proyectos. Se incluye la posibilidad de que estos préstamos sean reembolsados en la moneda del respectivo país.

El total de préstamos efectuados con estos recursos asciende a Dls. 48 millones, de los cuales el 96% fué otorgado en esa moneda, es decir, que la financiación se hizo prácticamente en dólares.

1) - Préstamos Globales a Organismos de Desarrollo.

Por este concepto se otorgaron el 66% del total de préstamos y estarán destinados a financiar pequeños y medianos proyectos de la empresa privada en los campos de Agricultura, Ganadería, Pesca, Silvicultura, Industria, Minería, irrigación y drenaje. Se dará prioridad a Proyectos que incrementen la ocupación y que mejoren la balanza de pagos. Dentro de este rubro se incluyen algunos préstamos de asistencia técnica ofrecida a los Organismos de Desarrollo.

La tasa de interés oscila entre el 4. 1/2 y 5 1/2 % en plazos que van de 10 á 16 años. Casi todos los préstamos han sido otorgados en Dólares (98, 5 % del total del crédito).

2) - Préstamos a Gobiernos y Entidades Gubernamentales.

Los préstamos acordados ascienden al 30, 2% del total. Respecto al destino dado a los fondos, se distinguen por su importancia la Minería y Colonización, que, juntas, comprenden el 25% de los préstamos.

Respecto a la Minería, se trata de un préstamo otorgado a Bolivia que contribuirá decisivamente a restablecer el equilibrio de la balanza de pagos, mejorar la posición fiscal del Gobierno, consolidar su programa de estabilización monetaria y sostener la economía Boliviana.

Los préstamos para colonización tienen por objeto incrementar la productividad agrícola y ganadera y mejorar la situación económica de medianos productores.

El resto (5%) son préstamos para Electrificación Rural y Construcción Vial.

3) - Los Préstamos directos a empresas privadas son de una cuantía casi insignificante (1, 6%) del total.

Se trata de dos préstamos: uno, a Uruguay, destinado a realizar mejoras y ampliaciones en una planta de procesamiento de carnes manejada por un grupo de empleados y obreros que elabora casi el cincuenta por ciento del total de exportaciones de las carnes Uruguayas.

El otro está destinado a financiar la compra de equipo para la instalación de una moderna planta para el tratamiento de leche y elaboración de productos lácteos que actualmente se importa en gran escala.

La tasa de interés cobrada por estos préstamos es del 4%. Los plazos oscilan entre 10 y 30 años, habiéndose financiado el 90% en dólares.

FONDO PARA OPERACIONES ESPECIALES

Capital suscrito: Ds. 146.316.000

No. de Préstamos.	Concepto	PRESTAMOS TOTALES (en Ds.)					FINANCIAMIENTO	
		Importe	% sobre el total	Interés %	Plazo (años)	% del costo total del proyecto financiado por el Banco. (1)	% del total del crédito financiado en Ds. (2)	
6	I. PRESTAMOS GLOBALES A ORGANISMOS DE DESARROLLO PARA EMPRESAS PRIVADAS.	31.765.000	66,0	44 - 54	10-16		88,5	
2	II. PRESTAMOS DIRECTOS A EMPRESAS PRIVADAS	790.000	1,6	54	8.1/2-10		75,9	
5	III. PRESTAMOS A GOBIERNOS Y ENTIDADES GUBERNAMENTALES	14.283.335	30,2	4	10-30	25	89,8	
1	A - Minería	4.500.000	9,3				100,0	
1	B - Electrificación Rural	2.225.000	0,9			18,5	73,3	
1	C - Construcción Vial	2.250.000	4,8			52,8	100,0	
2	D - Colonización	7.308.335	15,2	4	7-9		80,8	
	IV. ASISTENCIA TECNICA	1.225.000	2,2				100,0	
15	TOTAL	48.063.335	100,0				95,6	

(1) El resto fué cubierto por otras fuentes de financiamiento

(2) El resto fué financiado en moneda nacional.

IV) FONDO FIDUCIARIO DE PROGRESO SOCIAL.

El total de préstamos efectuados con estos recursos asciende a Dls. 115,6 millones, habiéndose financiado la totalidad en esa moneda.

1) - Vivienda para sectores de bajos ingresos.

- Para este fin se ha destinado más de la mitad (54,8%) de los recursos prestados. Cabe señalar que el concepto de "bajos ingresos" se aplica a cada país en particular, es decir, no existe una escala fija aplicable a todos los países por igual. Los préstamos financiarán del 22 al 73% del costo total de los proyectos y el resto se lo hará mediante el sistema de ayuda mutua, auto-ayuda, es fuerzo propio y por medio de organismos de crédito local. Los plazos a que han sido otorgados oscilan entre 20 y 30 años y el interés va del 14% al 23%.

2) - Facilidades comunales, sanitarias y suministro de agua.

Por este concepto se ha otorgado el 35% del total de préstamos con una tasa de interés del 23% y en plazos que van de 20 a 30.1/2 años. Estos préstamos han sido otorgados a países donde un amplio porcentaje (25 - 95%) de la población cuenta con inadecuados servicios de agua potable y alcantarillado, lo que crea serios problemas de salubridad e inestabilidad social. Se espera que los ingresos provenientes de una adecuada tarifa cubrirán el costo de operación y mantenimiento de los sistemas, que en algunos casos haga autoliquidable al proyecto y que cubra alguna parte o la totalidad del servicio del préstamo al Banco.

3) - Colonización y mejor uso de la tierra.

Los préstamos por este concepto ascienden al 10% en plazos de 20 años. Se trata de dos préstamos: uno, otorgado a Chile para ayudar a financiar el inicio de un programa de reforma agraria y de aumento de la producción agraria. Con esos recursos se concederán créditos a pequeños agricultores y a sus cooperativas agrícolas. Este préstamo cubre el 46% del costo total del proyecto. El otro, es un crédito otorgado a El Salvador y estará destinado a aumentar los fondos a disposición de las cajas rurales para créditos a mediano y corto plazo, a agricultores y ganaderos con escasos recursos.

FONDO FIDUCIARIO DE PROGRESO SOCIAL

Capital autorizado: Dhs. 394,000,000

No. de Prestamos	Concepto	PRESTAMOS TOTALES (en Dhs.)				FINANCIAMIENTO	
		Importe	% sobre el total	Interés (%)	Plazo (años)	% financiado por el Banco sobre el costo total del proyecto. (1)	% del total del crédito financiado en Dhs. (2)
2	I. COLONIZACION Y MEJOR USO DE LA TIERRA	12,000,000	10,4	14-24 *	20	46	100,0
7	II. VIVIENDA PARA SECTORES DE BAJOS INGRESOS	63,368,000	54,8	14-28	20-30	22-73	100,0
9	III. FACILIDADES COMUNALES SANITARIAS Y SUMINISTROS DE AGUA.	<u>40,287,000</u>	<u>34,8</u>	24	20-30, 1/2	25-87	<u>100,0</u>
18	TOTAL	115,635,000	100,0				100,0

(1) el resto fué cubierto por otras fuentes de financiamiento.
 (2) el resto fué financiado en moneda nacional.

Teniendo en cuenta que el Banco en su primer año de actividad ha otorgado préstamos por todo concepto por un monto del 2% de su capital total (incluyendo Fondo para Operaciones Especiales y Fondo Fiduciario) se puede ensayar un intento de explicación de esta pequeña cuantía de créditos otorgados.

Esto se debe, entre otras cosas, a la escasez de proyectos preparados disponibles en los países miembros, así como la falta de personal técnico para cubrir esta deficiencia en corto plazo.

Como el otorgamiento de créditos está sujeto a la presentación de proyectos específicos, esto dificulta la acción de ese Organismo. Esta situación no nos debe hacer perder de vista el hecho de que el capital con que cuenta el Banco es escaso en relación a los recursos financieros que están necesitando los países miembros. Esto ha tenido eco en el proyecto de resolución, en la Tercera Reunión de la Asamblea de Gobernadores, para que el Directorio Ejecutivo considere a la brevedad la posibilidad de incrementar los recursos del Banco mediante un aumento del capital autorizado o de los recursos del Fondo para Operaciones Especiales, o de ambos.

